



AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DE LOS MONTES

Pza. de Ntra. Sra. de los Prados nº 3 – C.P. 28743 - Garganta de los Montes (Madrid)
Telf: 91.869.41.36 - Fax: 91.869.43.45 - e-mail: ayuntamiento@gargantadelosmontes.es – CIF: P2806200H

CALENDARIO FISCAL 2021

Aprobado por acuerdo Pleno de fecha 29 de enero de 2021, se informa a los contribuyentes el calendario fiscal para el año 2021:

- **Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales:**
Del 1 de marzo al 1 de mayo de 2021.
- **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:**
Del 1 de abril al 1 de junio de 2021.
- **Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase:**
Del 1 de abril al 1 de junio de 2021.
- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana:**
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.
- **Impuesto sobre actividades económicas:**
Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Así mismo los diferentes padrones de los arbitrios antes indicados, estarán expuestos al público en las oficinas municipales sitas en la Plaza de Ntra. Sra. de los Prados, 3, quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro, expresado en el calendario fiscal.

Se comunica a todos los contribuyentes afectados por el pago de dichos tributos, que podrán hacer efectivo el pago de sus deudas en período voluntario todos los días del mismo mediante ingreso en la cuenta de Recaudación Municipal y en las dependencias de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, en los días y horas que se fijan para ello, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Garganta de los Montes y que se comunicará de forma individual a todos los contribuyentes, así como de forma colectiva mediante Edictos publicados para tal fin.

Contra la exposición pública de los padrones o matrículas, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el señor Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Garganta de los Montes, a fecha de firma.